



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, octubre seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Téngase en cuenta que el demandado NELSON MARIO MUÑOZ SALCEDO se notificó del auto admisorio de la demanda y sus anexos de manera personal, quien vencido el término de contestación guardó silencio.

Por otra parte, téngase por contestada la demanda presentada por el Curador Ad Litem, quien no propuso excepciones.

Finalmente, requiérase al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI, **por tercera vez** para que, a la mayor brevedad posible, remita la contestación a nuestros oficios N° 235 y 225 de 27 de septiembre de 2021 y 28 de julio de 2022, los cuales fueron enviados por vía electrónica el 4 de octubre de 2021 y 29 de julio de 2022, so pena de que el funcionario renuente se haga acreedor de las sanciones dispuestas en el artículo 44 del C.G.P., con el fin de continuar con el trámite del proceso Por secretaria oficiese.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_36_DEL
DIA DE HOY, _07-10-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Código de verificación: **0456330014ce0f3afc3d15158b1bb670bd9d91913f07ee38f6a7c062b4ee7546**

Documento generado en 06/10/2022 04:53:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>